



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Bruselas 2006**

MC.DEC/20/06  
5 de diciembre de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimocuarta Reunión**  
Diario CM(14) N° 2, punto 8 del orden del día

## **DECISIÓN N° 20/06**

### **FUTURA PRESIDENCIA DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Acogiendo con agrado la propuesta por la que Kazakstán se ofrece para asumir la Presidencia de la OSCE,

Considerando que la Organización tiene asignado el cometido de lograr el pleno cumplimiento de los compromisos, normas y valores de la OSCE mediante la cooperación entre los Estados participantes,

Considerando también que la razón esencial para que los Estados participantes se encomienden, unos a otros, por mandato las más altas responsabilidades funcionales de la Organización radica en las pruebas dadas por el candidato de su voluntad y su capacidad para ejercer el liderazgo al servicio de dicho cometido,

Considerando además que todo Estado participante goza de igual derecho a presentar pruebas de esa voluntad y capacidad, demostrando así que reúne las condiciones exigidas para asumir las más altas responsabilidades en el marco de la OSCE,

Considerando asimismo que Kazakstán se ha comprometido a llevar a cabo un programa de acción política y de reformas, así como a esforzarse al máximo por respaldar los compromisos, normas y valores de la OSCE,

Decide volver a considerar la oferta de Kazakstán a asumir en 2009 la Presidencia de la OSCE, a más tardar, con ocasión de su próxima reunión, que tendrá lugar en España en 2007.

MC.DEC/20/06  
5 de diciembre de 2006  
Texto agregado 1

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

## **DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA OSCE**

Efectuada por la Delegación de Kazakstán:

“Señor Presidente:

Respecto de la aprobación de la decisión del Consejo Ministerial sobre la futura Presidencia de la OSCE, deseo hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Kazakstán lamenta que no haya habido consenso sobre la selección de un Estado participante para hacerse cargo de las funciones de la Presidencia en el año 2009, pese a que se ha presentado una candidatura, y una sola, para ese cargo y pese a que el Reglamento de la OSCE y de la Decisión N° 8 del Consejo Ministerial de Oporto, esa decisión debe adoptarse, por regla general, dos años antes de la fecha de apertura del mandato de la Presidencia.

Consideramos que la presente decisión no debe servir de precedente para el futuro de nuestra Organización. A tenor de las recomendaciones finales de 1973 de las Consultas de Helsinki, todos los Estados participantes en la CSCE/OSCE “tomarán parte en ella en calidad de Estados soberanos e independientes y en condiciones de plena de plena igualdad”.

Hemos dado nuestro asentimiento a esta decisión en el entendimiento de que los Estados participantes se seguirán ocupando de este asunto a lo largo de 2007, a fin de que la Presidencia eventualmente seleccionada para 2009 tenga suficiente tiempo para efectuar sus preparativos, como ha sucedido con las anteriores Presidencias.

El hecho de que Kazakstán se haya sumando al consenso alcanzado sobre esta decisión, muestra una vez más nuestra adhesión al enfoque constructivo de la OSCE y nuestro respeto por las posturas adoptadas por cada una de los Estados participantes.

Señor Presidente, solicito que se deje la debida constancia de la presente declaración interpretativa.”

MC.DEC/20/06  
5 de diciembre de 2006  
Texto agregado 2

ESPAÑOL  
Original: RUSO

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA OSCE**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Aunque nos hemos sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Ministerial relativa a la futura Presidencia de la OSCE, la delegación de la Federación de Rusia confirma que Rusia apoya la solicitud de Kazakstán para asumir la Presidencia de la OSCE en 2009.

Nuestra posición es bien conocida y es conforme a la decisión adoptada por el Consejo de Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes el 26 de agosto de 2005, en Kazán.

Además, nos parecen inaceptables los intentos de fijar condiciones para determinar la Presidencia de la OSCE. La presente decisión no debe sentar un precedente para el futuro ni socavar el principio fundamental de la igualdad soberana de los Estados participantes en la OSCE.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.”